I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

5724 Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se determina el importe de las plazas concertadas al amparo del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, y plazas conveniadas, de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores, una vez aplicados los incrementos previstos en la Ley 4/2026, de 13 de noviembre, de incremento del importe de las plazas y servicios en los conciertos sociales y convenios de los sectores de personas mayores.

El Decreto 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, determina que podrá ser objeto de concierto social la reserva y ocupación de plazas para su uso exclusivo por las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores o en personas con discapacidad, en el marco de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Resolución de 27 de septiembre de 2018 (BORM n.º 236, de 11 de octubre de 2018) aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas del servicio especializado de centro de día en el sector de personas mayores y determina el precio de las mismas. Asimismo, la Resolución de 10 de octubre de 2018 (BORM n.º 241 de 18 de octubre de 2018) aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas de servicios especializados en atención residencial (residencias/viviendas colectivas y residencias psicogeriátricas), en el sector de personas mayores y determina el precio de las mismas.

Al amparo del Decreto 10/2018, la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad suscribió distintos conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

El Artículo único de la Ley 4/2026, de 13 de noviembre, "Incremento del importe de las plazas y servicios en los conciertos sociales y convenios de los sectores de personas mayores y personas con discapacidad" establece que:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, que determina que los conciertos sociales podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de modificación cuando varíen las circunstancias iniciales de su suscripción, con el fin de adecuar las condiciones económicas y las prestaciones asistenciales a las nuevas necesidades, se determina que los importes de las plazas correspondientes a los

conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores; centro de día, promoción de la autonomía personal y atención residencial del sector de personas con discapacidad; y del servicio de atención temprana, vigentes en el momento de la entrada en vigor de la presente ley, tendrán un incremento de un 3,80% desde 1 de enero de 2026.

Asimismo, experimentarán un incremento del 3,80%, desde 1 de enero de 2026, los importes de las plazas convenidas con los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia correspondientes a los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores; centro de día, promoción de la autonomía personal y atención residencial del sector de personas con discapacidad; y los importes del servicio de atención temprana.

Adicionalmente, se determina que el importe de la hora del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en los conciertos sociales vigentes en el momento de la entrada en vigor de la presente ley será de 20,00 euros (IVA incluido), desde el 1 de enero de 2027.

Asimismo, se establece en 20,00 euros (IVA incluido), desde el 1 de enero de 2027, el importe de la hora del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en los convenios de colaboración suscritos con los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, vigentes en el momento de la entrada en vigor de la presente ley."

Por todo lo expuesto, vista la Propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006 de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, por el artículo 9 del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, y por artículo 14.2 del Decreto 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad,

Resuelvo

Primero: Establecer que, desde 1 de enero de 2026, los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores, sean los siguientes:

A) SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

1) Plaza ocupada sin manutención: 875,74 €/mes

2) Plaza ocupada con manutención: 1.087,16 €/mes

3) Plaza reservada: 875,74 €/mes

B) SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

1) Plazas generales: 72,57 €/día con IVA incluido

2) Plazas psicogeriátricas: 78,81 €/día con IVA incluido

Segundo: Establecer que, desde 1 de enero de 2027, el importe de la hora del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia previsto en los conciertos sociales y convenios vigentes, será de 20,00 euros (IVA incluido).

Tercero: Que se proceda a la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su conocimiento.

Murcia, 16 de noviembre de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474